Asunción, Junio 28 de 1905.

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia, por comunicación de fecha del 26 del mes en curso

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

1º Nómbranse á los Señores Leopoldo Romero y Eugenio Román, Jueces de Paz Suplentes de Puerto Max y Villa Franca, respectivamente, por hallarse vacante dichos cargos.

2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Eusebio Ayala